

que sean formuladas por Entidades o Asociaciones relacionadas con la Región. De la citada Comisión formará parte entre otros, un representante de la Audiencia Territorial de Cáceres.

En base a la propuesta formulada por la Audiencia Territorial de Cáceres, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º, 2 del Decreto 27/1986, de 29 de abril,

D I S P O N G O :

Artículo único: Se nombra a D. José María Crespo Márquez, vocal de la Comisión de Valoración de la Medalla de Extremadura, en representación de la Audiencia Territorial de Cáceres.

Dado en Mérida, a 14 de julio de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

ORDEN de 14 de julio de 1986, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se nombra a D. Eustaquio Sánchez Salor, vocal de la Comisión de Valoración de la Medalla de Extremadura.

El Decreto número 27/1986, de 29 de abril, por el que se crea la Medalla de Extremadura y se regula su concesión, establece en su artículo 5.º la formación de una Comisión que valorará las propuestas de concesión de la Medalla de Extremadura que sean formuladas por Entidades o Asociaciones relacionadas con la Región. De la citada Comisión formará parte entre otros, un representante de la Universidad de Extremadura.

En base a la propuesta formulada por la Universidad de Extremadura, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º, 2 del Decreto 27/1986, de 29 de abril,

D I S P O N G O :

Artículo único: Se nombra a D. Eustaquio Sánchez Salor, vocal de la Comisión de Valoración de la Medalla de Extremadura, en representación de la Universidad de Extremadura.

Dado en Mérida, a 14 de julio de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

ORDEN de 14 de julio de 1986, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se nombra a D. Juan Andrés Tovar Mena, vocal de la Comisión de Valoración de la Medalla de Extremadura.

El Decreto número 27/1986, de 29 de abril, por el que se crea la Medalla de Extremadura y se regula su concesión, establece en su artículo 5.º la formación de una Comisión que valorará las propuestas de concesión de la Medalla de Extremadura, que sean formuladas por Entidades o Asociaciones relacionadas con la Región. De la citada Comisión formará parte entre otros, un representante de la Diputación Provincial de Cáceres.

En base a la propuesta formulada por la Diputación Provincial de Cáceres, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º, 2 del Decreto 27/1986, de 29 de abril,

D I S P O N G O :

Artículo único: Se nombra a D. Juan Andrés Tovar Mena, vocal de la Comisión de Valoración de la Medalla de Extremadura, en representación de la Diputación Provincial de Cáceres.

Dado en Mérida, a 14 de julio de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

ORDEN de 14 de julio de 1986, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se nombran a D. Juan Angel Sayáns Gómez, D. Juan Manuel Mariño Gallego y doña Marcelina Elviro Amado, vocales de la Comisión de Valoración de la Medalla de Extremadura.

El Decreto número 27/1986, de 29 de abril, por el que se crea la Medalla de Extremadura y se regula su concesión, establece en su artículo 5.º la formación de una Comisión que valorará las propuestas de concesión de la Medalla de Extremadura que sean formuladas por Entidades o Asociaciones relacionadas con la Región. De la citada Comisión formarán parte entre otros, tres representantes de la Asamblea de Extremadura.

En base a la propuesta formulada por la Asamblea de Extremadura, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º, 2 del Decreto 27/1986, de 29 de abril,

D I S P O N G O :

Artículo único: Se nombran a D. Juan Angel Sayáns Gómez, D. Juan Manuel Mariño Gallego y doña Marcelina Elviro Amado, vocales de la Comisión de Valoración de la Medalla de Extremadura, en representación de la Asamblea de Extremadura.

Dado en Mérida, a 14 de julio de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA